



**Resolución Directoral N° 011 -2013-AG-PSI**

Lima, 11 ENE. 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 032-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 10 de enero de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados presentado por la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo Tramo Crítico", ubicada en el distrito de Picsi, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 24 de setiembre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°014-2012-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo Tramo Crítico", por la suma de S/.3'267,406.30, incluido IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con la Carta N° 012-2012-INCORP SAC/MCRCH/GG, recibida el 21 de diciembre de 2012 por el Supervisor de Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista presenta el Expediente Técnico que sustenta su pedido de aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 en la suma de S/. 82,889.10, originado por el replanteo de la Obra, lo que ha generado según indica, las siguientes partidas nuevas: Excavación en material suelto c/maq. para conformación de plataforma, Relleno compactado c/equipo con material de préstamo para conformación de plataforma - (dist. prom = 5.5 km), y Mayores Metrados: 02.10 Eliminación de material excedente (dist. prom. = 2.0 km);

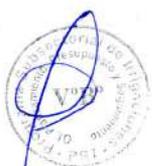
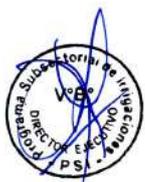
Que, mediante la Carta SZ-TAH-3054/13, de fecha 09 de enero de 2013, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto en 03 ejemplares el Informe Especial de Obra N°03, relacionado con el pronunciamiento de la Supervisión respecto del expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas presentado por el Contratista de la Obra;

Que, según consta en el citado Informe Especial de Obra N° 03, el Consorcio Supervisor manifiesta que en relación al análisis de la Partida Nueva Excavación en



material suelto c/maq. para conformación de plataforma, que el Contratista presenta un metrado de 2,953.83 m<sup>3</sup> de la partida nueva que propone, sin embargo dicha partida existe, con un metrado contractual de 3,632.19 m<sup>3</sup>, por lo que no se acepta esta partida como nueva, la excavación para la conformación de la plataforma se debe ejecutar de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto, y no se acepta como metrado adicional, toda vez que realizado el análisis de los metrados finales por la supervisión, la partida 02.01 tiene un metrado de ejecución de 1,730.29 m<sup>3</sup>, que comparado con el metrado contractual tiene una holgura suficiente como para valorizar el metrado solicitado por el Contratista; en relación a la partida nueva Relleno compactado c/equipo con mat. de préstamo para conformación de plataforma - (dist. prom = 5.5 km), el Contratista presenta un metrado de 1,113.80 m<sup>3</sup>, sin embargo, luego del análisis del metrado final efectuado por la Supervisión, se advierte que se requerirá 1,520.45 m<sup>3</sup> adicionales para finalizar con el relleno del canal; asimismo, el Expediente Técnico del Proyecto ha considerado la ejecución de relleno compactado c/equipo con mat. de préstamo para conformación de plataforma - (dist. prom = 5.5 km), por lo que será considerada como partida 02.04, por metrados adicionales y no por partida nueva como solicita el contratista, siendo el camino de servicio parte de la plataforma del canal; respecto a la Partida 02.10 Eliminación de material excedente (dist. prom. = 2.0 km.), el Contratista presenta un metrado de 3,544.60 m<sup>3</sup>, sin embargo la Supervisión considera que la partida existe (02.10) y el metrado solicitado como adicional por mayores metrados será cubierto con el metrado contractual que es 21,266.73 m<sup>3</sup>, valorizándose a la fecha 15,087.96 m<sup>3</sup>, quedando por valorizar 6,178.77 m<sup>3</sup>, y la eliminación de material excedente debe ser ejecutada de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto, por lo que no se acepta como partida nueva, ni como metrado adicional; respecto a la Partida 02.05 Relleno compactado c/equipo con material de préstamo a reutilizar para conformación de plataforma Inc. transporte (Dist. Prom. = 0.20 Km), del análisis de los metrados finales realizado por la supervisión, se llega a la conclusión que es necesario otorgar el metrado adicional por 356.51 m<sup>3</sup> para la partida 02.05 Relleno compactado c/equipo con material de préstamo a reutilizar para conformación de plataforma inc. transporte (dist. prom. = 0.20 km.), toda vez que existe un metrado contractual de 11,795.61 m<sup>3</sup>, siendo necesario para tal actividad 12,152.12 m<sup>3</sup>;

Que, el Consorcio Supervisor concluye señalando, que el Presupuesto Adicional N° 02 por metrados adicionales, se justifica por la necesidad de colocar material de relleno de préstamo con la finalidad de lograr el grado de compactación exigida en el Expediente Técnico y es el resultado de las reales condiciones topográficas del terreno donde se ejecuta la Obra, la misma que presenta diferencias respecto del Expediente Técnico; que la Supervisión ha elaborado los metrados de las partidas nuevas no contempladas en el Expediente Técnico, según el detalle contenido en el cuadro que acompaña en el informe; que, en cuanto al monto del Presupuesto Adicional N° 2 por Mayores Metrados, el mismo asciende a la suma de S/.49,861.54, incluido el IGV, cuya incidencia es de 1.53% respecto al monto contratado, siendo la incidencia acumulada del Presupuesto Adicional N° 01 y N° 02 de 2.16%; que en la estructura del citado presupuesto adicional se considera el porcentaje de los gastos generales variables ofertados por el Contratista; que para el reajuste de precios se utilizara la fórmula polinómica que se muestra en el anexo N° 05 del informe; que el Presupuesto Adicional N° 02 reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en cuenta que son necesarios e indispensables para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que el Presupuesto Adicional N° 02-Mayores Metrados asciende a la suma de S/. 49,861.54, incluido el IGV, siendo su incidencia acumulada respecto del monto contratado de 2,16%, por lo que su ejecución no requiere autorización de la Contraloría General de la República; finalmente, recomienda su aprobación;





## Resolución Directoral N° 011 -2013-AG-PSI

-2-

Que, el Ingeniero Administrador Contratos de Obra – JICA, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 007-2013-AG-PSI-DIR-OSWIV, de fecha 09 de enero de 2013, luego de la evaluación realizada al Informe Especial de Obra N° 03 referido precedentemente, concluye que es procedente aprobar el citado Presupuesto Adicional N° 02 en la suma de S/. 49,861.54, incluido el IGV, cuya incidencia es de 1.53% respecto al monto contratado, y una incidencia acumulada de 2.16%; recomendando su aprobación;

Que, con el Memorando N° 010-2013-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 10 de enero de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que a través el Informe N° 09-2013-AG-PSI-DIR/OEP/PCHS, elaborado por el Revisor de Proyectos JICA de dicha Oficina, ha evaluado el Informe Especial de Obra N° 03 referido precedentemente, concluyendo que es procedente la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados, para cumplir los objetivos y metas del Proyecto;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a través del Memorando N° 021-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 10 de enero de 2013, indica que ha aprobado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00013, el cual certifica la disponibilidad de recursos por la suma de S/. 583.38 en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y S/.39,305.85 en la fuente de financiamiento 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, tal como se detalla en el reporte del aplicativo informático SIAF-MPP, que se adjunta, para atender el monto que le corresponde aportar al PSI, por la aprobación del citado Presupuesto Adicional N° 02;

Que, mediante el Informe N° 006-2013-AG-PSI-DIR/OS, de fecha 10 de enero de 2012, la Oficina de Supervisión basado en los informes referidos precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 02, y se proceda a la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 03 elaborado por el Consorcio Supervisor, y concordante con los informes precedentes, solicita la emisión de la Resolución Directoral que declare procedente el Presupuesto Adicional de Obra N° 02, en la suma de S/. 49,861.54, incluido el IGV, solicitado por la empresa Contratista;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°011-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N°02 por Mayores Metrados se origina por la necesidad de colocar material de relleno de préstamo con la finalidad de lograr el grado de compactación exigida en el Expediente Técnico, cuya incidencia acumulada



con la aprobación de dicho presupuesto adicional es inferior al 15% del monto del contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continua siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del contrato por las modificaciones efectuadas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01; asimismo, respecto al procedimiento para su aprobación establecido en el Rubro 5. Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra (Variaciones), numeral 3 de la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI de fecha 22 de enero de 2009, se ha cumplido con el mismo; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados, en la suma de S/.49,861.54, incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar,** el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados, en la suma de S/. 49,861.54 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Uno y 54/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, presentado por la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo Tramo Crítico", ubicada en el distrito de Picsi, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, cuya incidencia es de 1.53 %, y una incidencia acumulada total de 2.16%, respecto al monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2012-AG-PSI/JICA.

**Artículo Segundo.- Notificar,** la presente Resolución al Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

